



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE NUEVO LEÓN

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2024-2028.

La Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Nuevo León con fundamento en los artículos 158, 159, 173, 174, párrafo 1, inciso b); y 175 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; 2, 18, 19, 20, 23, fracción IV del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos y 1, 2, 4, 9, fracción I, inciso b); 23 al 25 y 28 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas del Partido; y,

CONSIDERANDO

1. Que, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional expidió con fecha 26 de octubre de 2024, la convocatoria para el proceso interno de elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal del Partido en esta entidad;
2. Que, con fundamento en la Base Segunda de la convocatoria aludida, el proceso ya invocado inicia con la publicación de la convocatoria y concluye con la declaración de validez de la elección y entrega de la constancia de mayoría a la fórmula electa;
3. Que, la Base Quinta de la convocatoria mencionada establece que, el órgano responsable de organizar, conducir y validar el proceso interno de elección es la Comisión Estatal de Procesos Internos;
4. Que, en cumplimiento de la Base Séptima de la convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional, esta Comisión Estatal de Procesos Internos aprobó y publicó con fecha 29 de octubre de 2024 el manual de organización que reglamenta las Bases establecidas por la respectiva convocatoria;
5. Que, la Base Tercera de la convocatoria aludida ratifica que, el Consejo Político Estatal del Partido en el Estado de Nuevo León, aprobó que el procedimiento estatutario para la elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal en la entidad, es el de asamblea de consejeras y consejeros políticos;
6. Que, en cumplimiento de la Base Décima Segunda de la convocatoria ya mencionada, en tiempo y forma esta Comisión Estatal de Procesos Internos, registró la fórmula de aspirantes a las titularidades de la Presidencia y la Secretaría General integrada por los militantes **C. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA** y **C. MAYRA LETICIA HERNÁNDEZ COLUNGA** y se expidió el correspondiente dictámen;



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE NUEVO LEÓN

En virtud de lo fundado y considerado, la Comisión Estatal de Procesos Internos sanciona el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En virtud de haberse observado lo previsto en la convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional, así como de lo normado por el manual de organización en términos estatutarios y reglamentarios, esta Comisión Estatal de Procesos Internos, **DECLARA LA VALIDEZ DEL PROCESO INTERNO DE LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

SEGUNDO. Se declaran electos a la y él militante **C. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA y C. MAYRA LETICIA HERNÁNDEZ COLUNGA**, como Presidente y Secretaria General del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Nuevo León, para el período estatutario 2024-2028.

TERCERO. Entréguese la constancia de mayoría a la y él militante mencionados en el punto de acuerdo que antecede, que los acredita como Presidente y Secretaria General del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Nuevo León.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y publicación, en los estrados físicos del Comité Directivo Estatal y de la Comisión Estatal de Procesos Internos, así como en la página de Internet del propio Comité Directivo Estatal del Partido www.prinuevoleon.mx.

Los Comités municipales, Sectores y Organizaciones del Partido en la entidad, contribuirán por los medios a su alcance a la difusión del presente acuerdo para el conocimiento de la militancia.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, a los 06 días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

Por la Comisión Estatal de Procesos Internos



ARNOLDO RANGEL SÁNCHEZ

COMISIONADO PRESIDENTE PROVISIONAL

ISAIAS GARZA CHAPA

SECRETARIO TÉCNICO